

CONSTANCIA SECRETARIAL. 28 de mayo de 2021.

Señora Juez, se allegó solicitud de cesión del crédito cobrado en este proceso. A despacho para resolver.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 478

RADICADO: 2009-00121-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: LUIS FELIPE JARAMILLO Y OTRO

No se imparte trámite a la cesión de crédito presentada el 24 de mayo de 2021, por las siguientes razones:

1. En el presente proceso, es demandante principal el Banco BBVA Colombia S.A, y demandante acumulado (cesionario de la misma entidad), el Fondo de Capital privado Alianza Konfigura Activos Alternativos I. No obra dentro del expediente cesión de ninguna de las obligaciones en favor del Fondo Nacional de Garantías, ni de Central de Inversiones S.A., quienes actúan como cedentes en los escritos de cesión aportados.
2. El escrito de cesión hace referencia a la obligación No. 10605002132, misma que no se corresponde con ninguna de las obligaciones cobradas en este proceso, ni en la demanda principal ni en la acumulada

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

JUEZA

Firmado Por:

**MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64633b9236df57656e76a00d989c0fc21812d043bbf6770d1b683a086277f4db**

Documento generado en 28/05/2021 10:47:01 AM